

# **SEGURO DE UVA DE MESA**

**(LÍNEA 321)**

**PLAN 2025**



**agroseguro** 

## CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	31/01/2025	Versión inicial



## ÍNDICE

## PÁGINA

<b>1. Modificaciones respecto a la campaña anterior .....</b>	<b>4</b>
<b>2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro .....</b>	<b>5</b>
- Cultivo asegurable .....	5
- Ámbito de aplicación .....	5
- Período de suscripción .....	5
- Reducciones de capital .....	5
- Objeto del seguro .....	6
- Posibilidades de contratación.....	7
- Conceptos que figuran en los módulos .....	8
- Módulos de contratación .....	9
- Datos del asegurado .....	11
- Subvenciones ENESA .....	12
- Subvenciones Comunidades Autónomas.....	13
- Datos de las parcelas.....	14
- Bonificaciones por medidas preventivas .....	15
- Datos variables de las parcelas.....	16
- Datos de las instalaciones y los elementos productivos.....	17
- Datos variables de las instalaciones y los elementos productivos .....	18
- Bonificaciones/recargos .....	19
- Pago .....	20
- Siniestros.....	21
- Designación de beneficiario.....	22



## 1. Modificaciones respecto a la campaña anterior

### Aspectos técnicos y de gestión

---

Las modificaciones con respecto a la campaña anterior son:

- **Modificación de la tabla de bonificaciones y recargos:** se incluye el ratio técnico adecuado para medir el resultado de cada asegurado, ajustándose más a sus respectivas realidades (I/PPccs).

- **Subvenciones**

Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2025 son:

- El límite de subvención se aplicará sobre la prima comercial base neta sin tener en cuenta los recargos.
- Subvención complementaria: las pólizas agrícolas contratadas por agricultores profesionales, titulares de explotaciones prioritarias o por jóvenes agricultores tendrán una subvención mínima del 50% y del 45% en los módulos 2 y 3 respectivamente.
- Nueva escala para la modulación por tramos. Exclusión de esta modulación a pólizas de asegurados que tengan su explotación **íntegramente** en la C. A. de Canarias, a los agricultores profesionales y a los titulares de explotaciones prioritarias, además de los jóvenes agricultores y a las entidades asociativas, quienes ya se encontraban exentos de modulación en el plan anterior.

**Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2025 publicada en la web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones Enesa.**

**También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos**

- Con el fin de facilitar la gestión:
  - Precios y ámbito denominación de origen, se publican en un único fichero Excel.
  - Forma de pago y designaciones de beneficiario, además de figurar en la norma de contratación, se incluyen en el documento: “Instrucciones de cumplimentación de datos comunes en los seguros”.



## 2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro

### ○ CULTIVOS ASEGURABLES

Cultivos	
001 Uva de mesa	002 Uva de mesa en Lleida

### ○ ÁMBITO DE APLICACIÓN

Cultivo	Módulos 1, 2, 3 y P		
	Provincias		
001 Uva de mesa	02 Albacete	12 Castelló/Castellón	38 Sta. Cruz de Tenerife
	03 Alacant/Alicante	13 Ciudad Real	41 Sevilla
	04 Almería	14 Córdoba	43 Tarragona
	05 Ávila	18 Granada	44 Teruel
	06 Badajoz	21 Huelva	45 Toledo
	07 Illes Balears	28 Madrid	46 Valencia
	08 Barcelona	29 Málaga	47 Valladolid
	10 Cáceres	30 Murcia	49 Zamora
	11 Cádiz	37 Salamanca	50 Zaragoza

Cultivo	Módulo P (para los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales)		
	Provincias	Comarca	Término municipal
002 Uva de mesa en Lleida	25 Lleida	9 Segriá	131 Granja d'Escarp

### ○ PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN

Todos los módulos		
Fecha		Domiciliadas (confirmación por SWEB) y no domiciliadas (último día de pago y confirmación por SWEB)
Inicio	Final	
15/02/2025	15/04/2025	16/04/2025

### ○ REDUCCIONES DE CAPITAL

El asegurado podrá solicitar la reducción del capital asegurado cuando la producción declarada en el seguro principal se vea mermada por riesgos ocurridos durante los períodos que se indican en el siguiente cuadro.

El asegurado deberá remitir la solicitud de reducción a Agroseguro por la misma vía por la que contrató la póliza principal y en los plazos que se indican a continuación:

Tipo de reducción	Período de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a Agroseguro	Extorno de la prima comercial
I	Durante el período de carencia	Hasta 10 días después del fin del período de carencia	100% todos los riesgos



Tipo de reducción	Período de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a Agroseguro	Extorno de la prima comercial
II	Trascurrido el período de carencia, antes del inicio de garantías	Antes de la finalización del período de suscripción establecido por el Ministerio de Agricultura y Pesca y Alimentación	100% todos los riesgos
III (*)	Finalizado período de carencia e iniciadas las garantías y hasta el 10 de julio.	Hasta el 10 de julio	80% de pedrisco, lluvia persistente y riesgos excepcionales

(\*) Se admitirán reducciones de capital únicamente cuando la producción se vea mermada por riesgos distintos a los cubiertos.

Únicamente serán admitidas aquellas solicitudes recibidas por Agroseguro en el plazo especificado.

En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado en aquellas parcelas en las que, con anterioridad a la fecha de la solicitud, se hubiera declarado un siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

Una vez recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas y resolver en consecuencia dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.

#### ○ OBJETO DEL SEGURO

Riesgos Cubiertos		Daños Cubiertos
Pedrisco Helada Lluvia persistente		Cantidad y Calidad
Riesgos excepcionales	Fauna silvestre, golpe de calor, inundación-lluvia torrencial, nieve.	
	Incendio, viento.	Cantidad
Resto adversidades climáticas		

Tanto la garantía a la producción como la garantía a la plantación incluirán en las parcelas que cuenten con instalaciones, la cobertura de los daños e imposibilidad de recolección que pudieran producirse por la caída o derrumbamiento de dichas estructuras a consecuencia de los riesgos cubiertos.



○ **POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN**

**Solo será elegible UNA de las siguientes opciones de contratación**, según se relacionan en el cuadro que figura a continuación. Por tanto, solo se podrá realizar **UNA póliza por asegurado**.

Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE**.

Posibles pólizas a contratar	Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3	Módulo P
1	Todo el cultivo 001 uva de mesa (1 póliza)			
2		Todo el cultivo 001 uva de mesa (1 póliza)		
3			Todo el cultivo 001 uva de mesa (1 póliza)	
4				Todos los cultivos (1 póliza)



○ **CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS MÓDULOS**

<b>Tipo de plantación</b>	<b>Plantación en producción</b>	Plantación ocupada por cepas que han entrado en producción. Se entenderá alcanzada la entrada en producción, cuando la cosecha obtenida sea comercialmente rentable.
	<b>Plantones</b>	Plantación ocupada por barbados o plantas injertadas que se encuentran en el período comprendido entre su implantación (arraigue) en el terreno y su entrada en producción.
<b>Garantía</b>	<b>Producción</b>	Se cubren los daños ocasionados sobre la producción (kilogramos) por los riesgos cubiertos
	<b>Plantación</b>	Se compensarán las pérdidas establecidas en las condiciones especiales (cepa o parra)
	<b>Instalaciones</b>	Se cubren los daños ocasionados en las instalaciones por los riesgos cubiertos.
<b>Riesgos cubiertos (1)</b>	<b>Pedrisco</b>	Pedrisco
	<b>Helada</b>	Helada
	<b>Lluvia persistente</b>	Lluvia persistente
	<b>Riesgos excepcionales</b>	Fauna silvestre, golpe de calor, incendio, inundación-lluvia torrencial, nieve y viento.
	<b>Resto adversidades climáticas</b>	Riesgos climáticos adversos no recogidos en las definiciones anteriores y que, no siendo controlados por el agricultor, se deban a un evento climático concreto (fecha de ocurrencia determinada), afecte de forma generalizada a las producciones de la zona de cultivo y cuyos síntomas puedan ser evaluados en campo.
<b>Capital asegurado</b>	Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos. En cada parcela se distinguen los siguientes capitales asegurados diferentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Producción: solamente para las plantaciones en producción.</li> <li>• Plantación: tanto para las plantaciones en producción como para los plantones.</li> <li>• Instalaciones: para las parcelas que dispongan de ellas.</li> </ul>	
<b>Cálculo de la indemnización</b>	<b>Explotación</b>	Se tienen en cuenta todas las parcelas de la explotación (comarca), con independencia de si tienen siniestro o no.
	<b>Parcela</b>	Se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas con siniestro.
<b>Mínimo indemnizable</b>	Cuantía del daño por debajo de la cual es siniestro no es objeto de indemnización.	
<b>Franquicia</b>	<b>Absoluta</b>	Se aplica restando el % de esta franquicia del % del daño evaluado sobre la producción real esperada.
	<b>Daños</b>	Se aplica multiplicando el % de esta franquicia por el % del daño evaluado sobre la producción real esperada.

(1) Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las condiciones especiales del seguro.



○ **MÓDULOS DE CONTRATACIÓN**

El asegurado **deberá elegir las mismas coberturas** para todas las parcelas.

A continuación, se detallan los “**datos variables elegibles**” en función del módulo:

**MÓDULO 1- TODOS LOS RIESGOS POR EXPLOTACIÓN**

Tipo de plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
			Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en producción	Producción	Pedrisco Helada Lluvia persistente Riesgos excepcionales Resto adversidades climáticas	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 20%
	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción				
Plantones	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción				
Todo tipo de plantaciones	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático		Parcela	(1)	Sin franquicia

(1) El menor entre el 10% del capital asegurado y 900 € para estructuras mixtas de parral y malla antigranizo y estructuras mixtas de parral y malla antigranizo con plástico y cerramiento total, 600 € estructuras antigranizo, 300 € sistemas de conducción, 300 € en red de riego y 1.000 € en cabezal de riego.



**MÓDULO 2- RIESGOS POR EXPLOTACIÓN Y RIESGOS POR PARCELA**

			Condiciones de cobertura				
Tipo de plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia	
Plantación en producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	<u>Elegible</u>	10%	Daños:10%
		Riesgos excepcionales				15%	Absoluta: 15%
		Lluvia persistente		Parcela	20% (1)	Absoluta:20% (1)	
		Helada Resto adversidades climáticas		Parcela	20%	Absoluta:20%	
Plantones	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	Parcela	20%	Absoluta:20%		
Todo tipo de plantaciones	Instalaciones	Los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático			(2)	Sin franquicia	

(1) Mínimo indemnizable y franquicia absoluta del 30% para todas las parcelas con límite máximo de daños según la condición especial 25ª).

(2) El menor entre el 10% del capital asegurado y 900 € para estructuras mixtas de parral y malla antigranizo y estructuras mixtas de parral y malla antigranizo con plástico y cerramiento total, 600 € estructuras antigranizo, 300 € sistemas de conducción, 300 € en red de riego y 1.000 € en cabezal de riego.

**MÓDULO 3- TODOS LOS RIESGOS POR PARCELA**

			Condiciones de cobertura				
Tipo de plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia	
Plantación en producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	<u>Elegible</u>	10%	Daños:10%
		Helada				15%	Absoluta: 15%
		Lluvia persistente			<u>Elegible</u>	10%	Daños:10%
		Riesgos excepcionales Resto adversidades climáticas			20%	Absoluta: 20%	
Plantones	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	Parcela	20% (1)	Absoluta:20% (1)		
Plantones	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	Parcela	20%	Absoluta:20%		
Todo tipo de plantaciones	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático.			(2)	Sin franquicia	

(1) Mínimo indemnizable y franquicia absoluta del 30% para todas las parcelas con límite máximo de daños (según la condición especial 25ª).

(2) El menor entre el 10% del capital asegurado y 900 € para estructuras mixtas de parral y malla antigranizo y estructuras mixtas de parral y malla antigranizo con plástico y cerramiento total, 600 € estructuras antigranizo, 300 € sistemas de conducción, 300 € en red de riego y 1.000 € en cabezal de riego.



## MÓDULO P- RIESGOS NOMINADOS POR PARCELA

Tipo de plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura				
			Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia	
Plantación en producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	Elegible	10%	Daños:10%
		Riesgos excepcionales				15%	Absoluta: 15%
		Elegible: lluvia persistente			20%	Absoluta: 20%	
		Elegible: helada			20% (1)	Absoluta: 20% (1)	
	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción.			10%	Daños:10%	
Plantones	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción (2)			20%	Absoluta: 20%	
Todo tipo de plantaciones	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático.			(3)	Sin franquicia	

(1) Mínimo indemnizable y franquicia absoluta del 30% para todas las parcelas con límite máximo de daños (según la condición especial 25ª).

(2) En los plantones se garantizan todos los riesgos, incluida la helada y la lluvia persistente, aunque no se haya elegido este riesgo en las plantaciones en producción.

(3) El menor entre el 10% del capital asegurado y 900 € para estructuras mixtas de parral y malla antigranizo y estructuras mixtas de parral y malla antigranizo con plástico y cerramiento total, 600 € estructuras antigranizo, 300 € sistemas de conducción, 300 € en red de riego y 1.000 € en cabezal de riego

### ○ DATOS DEL ASEGURADO

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal)
- Cuenta bancaria
- Correo electrónico
- **Número de teléfono móvil (obligatorio para la domiciliación)**
- Número de teléfono fijo



○ **SUBVENCIONES ENESA**

Módulo	% Subvención base	% Subvención base Canarias	% Contratación colectiva	% Subvención por financiación SAECA	Características del asegurado y del aseguramiento				Continuidad aseguramiento		Prácticas de reducción de riesgo y condiciones productivas			
					% Agricultor/a profesional Cód. 73	% Explotación prioritaria Cód. 22	% Org. agrup. productores Cód. 21	% Joven agricultor/a Cód. 10	% Renovación línea	% Nueva contratación	Estructuras de asesoramiento Cód. 23	% Producción ecológica Cód. 45	% Subvención por titularidad compartida Cód. 72	% Entidad asocitativa Cód. 15
1	75	75,00												75
2	20	33,00	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	5	54
3	14	23,10	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	5	47
P	8	13,20	6	1	17	17	17	27	5	3			5	40

**Solo pueden aplicarse subvenciones los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones**

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Subvención no aplicable (cód. 50)
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la guía con el detalle de las subvenciones de Enesa aplicables en el plan 2025 publicado en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones Enesa

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Recordamos que la declaración de seguro agrario es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las comunidades autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.



## ○ SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTÓNOMAS

**En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA, el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (por SIGPAC).**

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes empresas para comunidades autónomas (cód. 52)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones de las comunidades autónomas.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

○ **DATOS DE LAS PARCELAS**

**ESQUEMA DE CRITERIOS DE PARCELAS DISTINTAS**

Se deberán contratar parcelas distintas siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

Cultivo	Variedad	Tipo capital	SIGPAC	Tipo plantación	Medida preventiva	Practica cultural	Sistema de protección
X	X	X	X	X	X	X	X

Datos a declarar	Tipos de capital	
	000 Producción/plantación	001 Plantones
<b>Cultivos</b>	001 uva de mesa y 002 uva de mesa en Lleida	
<b>Variedad</b>	La variedad de uva correspondiente a la parcela	
<b>SIGPAC (1)</b>	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto	
<b>Superficie cultivada</b>	Hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela	
<b>Edad cepas</b>	Años de las cepas/parras	
<b>Fecha final garantías</b>	Consultar las variedades, ámbito y fechas ( <i>condiciones especiales - Anexo II</i> )	
<b>Kilogramos (producción)</b>	Quedará de libre fijación por el asegurado el rendimiento a consignar, teniendo en cuenta los rendimientos obtenidos anteriormente.	
<b>Precio</b>	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA	
	<b>El asegurado deberá tener en cuenta que el precio que elija para cada cultivo, variedad y factores diferenciadores, debe ser el mismo en todas las parcelas aseguradas de dicho cultivo, variedad y factores diferenciadores</b>	
	€/kg	€/unidad
<b>Número unidades</b>	Número de cepas	Número de plantones

(1) Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación**. Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%. En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.



○ **BONIFICACIONES POR MEDIDAS PREVENTIVAS**

Si se dispone de alguna de las instalaciones que a continuación relacionamos, se deberá indicar como uno de los datos variables a consignar en cada parcela, para poder disfrutar de la bonificación en la prima comercial del riesgo contra el que se protege en la garantía a la producción.

Módulos 1, 2, 3 y P (con cobertura de helada)			
Riesgos	Código	Medidas preventivas	Porcentaje
Helada	011	Instalaciones fijas o semifijas de riego por aspersión con cobertura total	50%
	012	Instalaciones fijas de ventiladores en torres metálicas	50%
	013	Instalaciones de estufas o quemadores conectadas y automatizadas	40%
	014	Instalaciones mixtas de ventiladores y estufas o quemadores	60%
	015	Instalaciones fijas o semifijas de riego por microaspersión con cobertura total	50%
	017	Instalaciones de candelas, estufas o quemadores aislados entre sí	40%
	051	Instalaciones de malla con plástico térmico con cerramiento total, en las que el plástico térmico cubre la cubierta y los laterales	50%

La medida preventiva 051 Instalaciones de malla con plástico térmico con cerramiento total, en las que el plástico térmico cubre la cubierta y los laterales para helada solo se podrá declarar en parcelas con sistema de protección bajo malla con plástico y cerramiento total (cód. 010).



○ **DATOS VARIABLES DE LAS PARCELAS**

Módulo	Cultivo	Tipo de capital	Datos variables					
			Sistema de protección (1)	Práctica cultural (1)	Sistema de conducción (2)	Denominación de origen (3)	Tipo de plantación	Sistema de producción (4)
1,2,3 y P	001 Uva de mesa	000 Producción/plantación	002 Sin protección (aire libre) 008 Bajo mallas 009 Bajo mallas con plástico 010 Bajo mallas con plástico y cerramiento total	009 Sin práctica cultural 002 Embolsado	001 Vaso 002 Espaldera 003 Parral	000 Sin valor en factor 001 Vinalopó	000 Sin valor en factor	001 Ecológico 002 Tradicional
		001 Plantones		000 Sin valor en factor			007 Barbados 008 Injertados	
P (pedrisco y riesgos excepcionales)	002 Uva de mesa en Lleida	000 Producción/plantación	002 Sin protección (aire libre) 008 Bajo mallas 009 Bajo mallas con plástico 010 Bajo mallas con plástico y cerramiento total	009 Sin práctica cultural 002 Embolsado	001 Vaso 002 Espaldera 003 Parral		000 Sin valor en factor	
		001 Plantones		000 Sin valor en factor			007 Barbados 008 Injertados	

(1) Deberán elegir una de las opciones.

(2) Deberán elegir una de las opciones. Las plantaciones con parral en V o semiparral se asegurarán como espaldera.

(3) Para las variedades Aledo, Dominga, Doña María, Italia, Red Globe, Rosetti y Victoria, en función del ámbito especificado en el documento Excel de "precios-anexo ámbito D.O. Vinalopó", se indicará el código de D.O. Vinalopó en aquellas parcelas que estén inscritas en el registro correspondiente.

Para las parcelas que se encuentren en el ámbito de la D.O. y no estén inscritas en ellas, se indicará el código 000.

Para las parcelas que se encuentren fuera del ámbito de la D.O. se dejará en "blanco".

(4) Exclusivamente para parcelas susceptibles de recibir la subvención de la Comunidad Valenciana. Los requisitos para acceder a dicha subvención en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las comunidades autónomas que se encontrarán en la página Web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado "Manual de Subvenciones".

○ **DATOS DE LAS INSTALACIONES Y LOS ELEMENTOS PRODUCTIVOS**

Para poder contratar esta garantía, **necesariamente deben asegurar previamente los capitales de producción (producción/plantación) y/o (plantones).**

Si se opta por contratar una de las Instalaciones, deberán asegurar todas las Instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

Datos a declarar	Tipos de capital instalaciones y elementos productivos
<b>Cultivos</b>	001 Uva de mesa y 002 Uva de mesa en Lleida
<b>Variedad</b>	La variedad de uva correspondiente a la parcela
<b>SIGPAC (1)</b>	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto
<b>Producción</b>	No se declara
<b>Precio</b>	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA

(1) En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos cultivos, se consignará la que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

A efectos del seguro, según condiciones especiales:

- Las bombas y motores en las instalaciones serán asegurables únicamente hasta 10 años de edad.
- Se entenderá como cubierta de la instalación, el cerramiento de la misma.



○ **DATOS VARIABLES DE LAS INSTALACIONES Y LOS ELEMENTOS PRODUCTIVOS**

La grabación de datos se realizará de la siguiente forma:

Datos en cada una de las parcelas							
Tipo de capital	Tipo de instalación	Superficie	Edad de la cubierta	Estructura		Metros	Precio (2)
				Edad (1)	Material		
<b>101 - Mallas antigranizo Y umbráculos</b>			Meses desde la instalación (mínimo 1mes)	Edad máxima 15 años	001 Metálica 002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta	Metros cuadrados que ocupa dentro de la parcela	€/m <sup>2</sup>
<b>106 - Sistema de conducción parral</b>	007 Parral						
<b>107 - Mixto parral/malla antigranizo</b>			Meses desde la instalación (mínimo 1mes)	Metálica: máx. 20 años Madera: máx. 15 años Hormigón: máx. 20 años Mixto: máx. 15 años	001 Metálica 002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta	Metros cuadrados que ocupa dentro de la parcela	€/m <sup>2</sup>
<b>116 - Mixto parral/malla antigranizo con plástico y cerramiento total</b>				Metálica: máx. 30 años Madera: máx. 20 años Hormigón: máx. 30 años Mixto: máx. 20 años			
<b>114 - Red de riego</b>	011 Localizado	Superficie de la parcela que incluye la instalación (Ha)		Edad máxima 20 años, salvo bombas y motores que será 10 años			€/has
<b>104 - Sistema de conducción espaldera</b>	008 Espaldera			Edad máxima 25 años	001 Metálica 002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta	Metros lineales de la parcela	€/m
Datos en parcela/s distinta/s (si se dispone de más de un cabezal, cada uno se asegurará en parcelas independientes)							
<b>113 - Cabezal de riego</b>		(Has) susceptibles de riego		Edad máxima 20 años, salvo bombas y motores que será 10 años			€/has

(1) Se indicará el n.º de años desde la construcción/reforma

(2) El precio deberá estar comprendido entre el máximo y el mínimo establecido.

## ○ **BONIFICACIONES / RECARGOS AL ASEGURADO**

Las **BONIFICACIONES / RECARGOS** se han calculado teniendo en cuenta los resultados de la línea de seguro de uva de mesa.

Cuando se incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado, y éstas representen más del 20% del valor de producción asegurada, se tendrá en cuenta en el histórico para el cálculo de la bonificación o recargo.

El asegurado o el tomador de seguro en su representación, deberá solicitar que se apliquen los porcentajes de bonificación o recargo, en el supuesto de que exista un cambio de asegurado de la explotación garantizada con respecto al asegurado que garantizó la explotación el año anterior. El correo electrónico dónde deberán dirigirse es: **solicitudmedidasagricola@agroseguro.es**

En función del histórico de la explotación para el cálculo de la prima, se asignará al nuevo asegurado una bonificación o recargo calculado en función de su ratio de indemnizaciones sobre primas, resultante de la nueva composición de la explotación y conforme a lo estipulado en las condiciones especiales. El agricultor puede consultar en la página web de Agroseguro, en Clientes-Gestiones Clientes-Bonificaciones, recargos y rendimientos, indicando el Plan, NIF y línea de seguro que desea consultar.

Agroseguro, una vez recibida la solicitud, procederá en su caso, a la regularización de la prima única, informando al asegurado, tomador y entidad aseguradora del resultado de la misma.

Si el asegurado no lo comunicara, Agroseguro aplicará dicho cambio en el momento que lo detecte.

Los plazos para realizar esta gestión deberán estar comprendidos dentro de los 30 días desde que se suscribió el seguro.

En las declaraciones de seguro suscritas por las entidades asociativas, se traspasará el resultado histórico de los socios a la entidad asociativa.

(ver condición especial 14ª)



## ○ PAGO

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos formas siguientes:

Forma de pago		Importe a abonar	Plazo de abono	Medio de pago	Cómo se realiza el abono
Contado		El 100% de la prima	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones N - Transferencia	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
					Mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro
Fraccionado (1)	1º Recibo	Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
	Sucesivos	No podrá superar el 90% del coste del seguro	Se pasará al cobro en el plazo elegido por el asegurado: 3, 6, 9 o 11 meses	S - Domiciliado solo las regularizaciones	Primer pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro y regularizaciones y fracciones mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza

(1) Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €.
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.

(ver condición especial 16ª)

El asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página Web de SAECA.

Para avalar una cantidad de hasta 35.000€, el solicitante presentará el modelo "reducido" y a partir de ese importe el modelo a presentar será el "completo", en ambos casos se acompañará de la siguiente documentación:

Solicitud de aval reducida (hasta 35.000€)	Solicitud de aval completa (>35.000€)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de solicitud</li> <li>• Fotocopia NIF</li> <li>• IRPF o Impuesto de Sociedades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de solicitud</li> <li>• Fotocopia NIF</li> <li>• IRPF o Impuesto de Sociedades</li> <li>• Documentación acreditativa bienes</li> </ul>

Se permite la firma con NIF digital o certificado electrónico, tanto de la solicitud de aval como de la póliza de afianzamiento.

Para la concesión del aval, el asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación para presentar la solicitud se remitirá *vía on-line* a: [www.saeca.es](http://www.saeca.es)



Pago fraccionado	Medio de pago	CCC	Destinatario	
SÍ	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones S - Domiciliado solo las regularizaciones	SÍ	Asegurado	
NO	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SÍ	Elegible	Asegurado
				Tomador
	N - Transferencia	NO (1)		Otros

1) Las regularizaciones se realizarán automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

#### DATOS A TENER EN CUENTA:

- **MEDIO DE PAGO N-Transferencia y S-Domiciliado solo las regularizaciones:**

- El “**importe abonado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.

- En el “**concepto de la transferencia**”, se debe indicar: número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

No se indicará ni fecha de pago, ni código de banco.

- **MEDIO DE PAGO T-Domiciliado prima inicial y regularizaciones:**

- El “**importe domiciliado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador calculado por el servicio web.

#### ○ SINIESTROS

##### NOTIFICACIÓN

Todo siniestro deberá ser comunicado a Agroseguro dentro del **plazo de 7 días** contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

(ver condición especial 21ª)

##### ALTA PARTE DE SINIESTRO

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del servicio web
- En la página web de Agroseguro:
  - En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.



**DESIGNACIÓN DE  
BENEFICIARIO**

**Plan:**  
**Línea de seguro:**  
**N.º referencia póliza:**  
**N.º referencia colectivo:**

D/Dña. \_\_\_\_\_ asegurado/a de la declaración de seguro arriba señalada, con NIF \_\_\_\_\_ designa beneficiario en caso de siniestro a:

DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nombre y apellidos:	NIF	
Razón social:		
Domicilio:		
Localidad:	C. Postal	
Provincia:	Teléfono	

**Datos de la cesión**

<p>El asegurado desea ceder (márquese con X lo que proceda y rellene lo que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> El 100% de la indemnización.</li> <li><input type="radio"/> El _____ % de la indemnización.</li> <li><input type="radio"/> El importe fijo de _____ €:</li> <li><input type="radio"/> La (s) parcelas (s) (solo agrícola) y % indemnización: _____</li> <li><input type="radio"/> La (s) explotación (es) (solo ganado) y % de indemnización: _____</li> </ul>
---

**Datos del IBAN del beneficiario para el abono de siniestros (excepto líneas de retirada de cadáveres)**

IBAN DEL BENEFICIARIO				
ES				

<b>Observaciones:</b>
-----------------------

Este documento debe ir SIEMPRE acompañado de una fotocopia clara de NIF de la(s) persona(s) firmante(s), para verificación de la firma. Además, si el cedente es persona jurídica, se incluirá igualmente, una fotocopia clara de las escrituras de otorgamiento de poderes. En caso de no existir otorgamiento de poderes, este documento deberá de ser firmado por todos los socios de la sociedad asegurada, incluyéndose una fotocopia clara del documento en el que aparezcan todos los socios, así como una fotocopia del NIF de cada uno de ellos.

En el caso de que se firme el documento mediante firma electrónica, únicamente será necesario aportar una fotocopia clara del NIF de la(s) persona(s) firmantes(s).

En caso de tratarse de una comunidad de bienes, deberán firmar todos los copartícipes, debiendo remitir copia del NIF de los firmantes y del documento de constitución de la comunidad de bienes. Cuando el asegurado es persona jurídica, además de lo indicado anteriormente, se deberá estampar el sello de la misma en el documento de designación.

Igualmente, el abajo firmante, manifiesta que esta designación, anula a cualquier otra anterior.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma asegurado:



## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO

Este Impreso se utilizará únicamente, cuando el Asegurado de una póliza individual o colectiva, desea designar Beneficiario de la Indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **PLAN y LINEA DE SEGURO** Se transcribirá el año del Plan y el nombre de la Línea de Seguro.

- **N.º DE REF. DE PÓLIZA** Se transcribirá el n.º de referencia que figura en la correspondiente póliza Agrícola o Ganadera.

- **N.º DE REF. COLECTIVO** Se transcribirá el n.º de referencia del Seguro Colectivo. En caso de tratarse de un Seguro Individual, dejar en blanco.

- **ASEGURADO** Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del Asegurado que designa Beneficiario. Este dato coincidirá con el que figure en la casilla de la póliza Agrícola o Ganadera; es imprescindible señalar el D.N.I. o N.I.F. del asegurado.

- **BENEFICIARIO** Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe Beneficiario.

- **DATOS DE LA CESIÓN** Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza.

### OPCIONES DE CESIÓN:

#### 100% DE LA INDEMNIZACIÓN

**PORCENTAJE SOBRE LA INDEMNIZACIÓN.** En el caso de existir varias Designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%.

**IMPORTE FIJO.** Se consignará una cantidad fija en Euros.

**PARCELAS.** Se Indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y parcela(s) y la Referencia(s) Catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder la indemnización y el % de la indemnización. En caso de dejar en blanco la casilla de %, se entenderá que se cede el 100%.

**EXPLOTACIONES.** Se indicará el número de explotación del que se desea ceder la indemnización. Asimismo, se ha de indicar el % de indemnización y, en caso de dejar en blanco, se entenderá que se cede el 100%.

- **DATOS DEL IBAN DEL BENEFICIARIO PARA EL ABONO DE SINIESTROS** Se debe indicar el nombre el código IBAN en el que se desea recibir el abono del Siniestro (excepto las líneas de retirada de cadáveres).

- **OBSERVACIONES** Se indicará cualquier dato que considere de Interés el Asegurado y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.

- **FECHA Y FIRMA** Se fechará y firmará el impreso por el Asegurado.

**IMPORTANTE** Cualquier designación de Beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente abono de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados.

Deben tener en cuenta que, si la indemnización corresponde al pago de un riesgo por explotación, no se podrá realizar por parcela. En cuyo caso deben ceder un porcentaje o un importe fijo e indicarlo en el apartado de observaciones.



